

viciosa de los demas del Publico, y Honca de Comen-
tibles de Taxaciones, que deven despachar al Ca-
mun sus Honras con otros Posos, y medidas, han
encontrado la mayor parte de los Posos inutilis por
los Tiedos, y Valamias, siendo tambien. Digno de acor-
den no son suficientes el Numero de los que existen
en esta Almotacoria para servir el de los Vendedo-
res, que Ordinariamente acuden a esta Villa a vender
de otros Comestibles, haciendo visto vras. de algunos
de Esparto, y Meadeno, por lo que solicitaron se pro-
vea se oprimiere Tomerio: En cuya virtud, sus reser-
vedas de otra Confexion de Acordaron: Fue en aten-
cion a lo que esta Almotacoria al Ciudad, y
Caros del Dominio que en esta Villa tiene la Comen-
cia de Aragona de Villena, a quien con expensas de
Dño, se lo pare el oficio de conde, para que a la
mayor brevedad proporcionase la Compañia, y Refi-
no de otros Posos por el Tied Refinado, que tiene
nombrado este Ayuntamiento, a cuyo cargo los
contempla necesarios para que en manera algu-
na tengan uso los de Esparto, y Meadeno, a fin

